

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia 522/20, el Expediente C.M. N° 09546-1; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia 522/20 del 9 de junio, el Presidente de la Nación en acuerdo general de ministros dispone la "intervención transitoria de la sociedad VICENTIN S.A.I.C. (CUIT 30-50095962-9) por un plazo de SESENTA (60) días, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades de la empresa, la conservación de los puestos de trabajo y la preservación de sus activos y patrimonio."

Que la intervención a una empresa privada por medio de un DNU es una medida ilegal e inconstitucional, que avasalla las facultades del Poder Judicial, toda vez que es el juez concursal quién detenta de modo privativo la potestad de intervenir una empresa; a la vez que viola el Derecho de Propiedad consagrado en la Constitución Nacional.

Que esta medida acompañada a la intención expropiadora, repite experiencias anteriores que se han constituido como negativas a la hora de hacer una evaluación de las mismas. En efecto, no puede desconocerse que las expropiaciones realizadas a empresas por simple decreto, tal como sucedió con YPF, Ciccone, Aerolíneas Argentinas y Aguas Argentinas, han generado al Estado Argentino erogaciones que significaron miles de millones de dólares.

Que este accionar innecesario y poco republicano constituye un peligro real y concreto de consecuencias impredecibles para toda la sociedad argentina, deteriorando la confianza en el país e imposibilitando el acceso a inversiones internacionales, tan necesarias para el crecimiento económico y el desarrollo del mismo.

Que, por otra parte, no se puede desconocer que esto puede ser un primer paso para avanzar en una mayor regulación del mercado de granos, que es la principal fuente de divisas del país.

Que, en este orden de ideas, resulta conveniente y oportuno dejar sentada la posición de este Cuerpo Legislativo sobre este asunto que lesiona gravemente los pilares fundamentales de la democracia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

DECLARACIÓN



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Manifiéstese nuestro rechazo y la más sincera preocupación por la intervención al “Grupo Vicentín” mediante DNU 522/20, anunciada por el Gobierno Nacional, toda vez que es una medida ilegal e inconstitucional, que avasalla las facultades del Poder Judicial, deteriora la seguridad jurídica y atenta contra las instituciones de la democracia argentina.

Art. 2.º) Envíese copia de la presente al Sr. Presidente de la Nación, al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a la Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, al Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación y a la Presidente de la Cámara de Senadores de la Nación.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de junio del año dos mil
veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela